



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO / ACUERDO DE PRESTAMO N° LA-7257-PE, UNIDAD EJECUTORA N° 001-OGA-MINCETUR PROYECTO DE REORDENAMIENTO Y REHABILITACION DEL VALLE DEL VILCANOTA (PRRVV)

R.U.C. : N° 20504774288
Representante Legal : Dra. Patricia Servan Díaz
Cargo : Secretaría General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Corpac - San Isidro
Teléfono : 513 - 6104 / 513 - 6100

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Proyecto se sustenta en un préstamo originado en el Decreto Supremo N° 201-2004-EF que autoriza al Gobierno Central a acordar o garantizar operaciones de Endeudamiento Externo.

El 9 de febrero del 2,005 el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno del Perú, suscribieron el Acuerdo de Préstamo N° LA-7257-PE por US \$ 4'980,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil y 00/100 Dólares Americanos).

El costo total del Proyecto de Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota asciende a US \$ 8'190,311.00 (Ocho Millones Ciento Noventa y

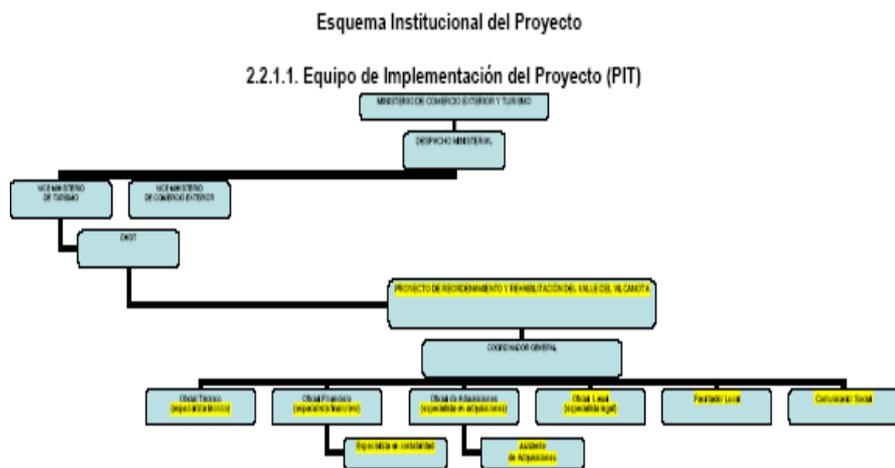
Trescientos Once y 00/100 Dólares Americanos) de los cuales corresponden a la contrapartida nacional, aporte de los beneficiarios y al financiamientos del BIRF. Tanto los recursos provenientes del préstamo como los correspondientes al aporte nacional, serán asignados a través del Pliego Presupuestario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Base legal del proyecto

- Decreto Supremo N° 201-2004-EF, del 23 de diciembre del 2004, mediante el cual se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- BIRF.
- Acuerdo de Préstamo N° LA-7257-PE, del 09 de febrero de 2005, que contiene las condiciones del Préstamo y de Ejecución del Proyecto.
- Resolución Ministerial N° 112-2005-MINCETUR/DM, del 31 de Marzo de 2005, que autoriza constituir el Equipo de Implementación para la ejecución del “Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota”, también denominado EIP, el cual estará conformado por:
 - Un Coordinador General, quien ejercerá la jefatura del Proyecto,
 - Un Coordinador Técnico.
 - Un Especialista en Adquisiciones.
 - Un Especialista Financiero.

Asimismo establece las funciones del Equipo de Implementación para la ejecución del Proyecto Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota.

- Resolución Ministerial N° 121-2005-MINCETUR/DM, del 8 de abril de 2005, que delega en el Vice-ministerio de Turismo, la facultad de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con los Gobiernos Locales y Entidades Publicas cuya relación se consigna en el Anexo adjunto de la Resolución, con el objeto de que se realicen las actividades o sub componentes mencionados en el mismo Anexo, por un monto total hasta de US\$ 8’190,313.00 (Ocho Millones ciento noventa mil trescientos trece y 00/100 Dólares Americanos).



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Finalidad y Objetivo particular del proyecto

Asistir al Gobierno del Perú en sus esfuerzos por mejorar el manejo del turismo en el Santuario Histórico de Machu Picchu (SHMP) y preservar el estado de Machu Picchu como patrimonio Mundial.

Promover el desarrollo sostenible del sector turístico en el valle del Vilcanota a través de inversiones en servicios, preservación histórica y educación cultural para residentes locales y turistas.

Facilitar el acceso al mejoramiento del servicio urbano e infraestructura en todo el Valle, mediante el desarrollo de un sistema de manejo de desechos sólidos, valorización del impacto ambiental e inversiones en infraestructura urbana, así como la reubicación de la población vulnerable del poblado de Aguas Calientes. Apoyo al desarrollo económico local mediante el aumento de las capacidades de los operadores locales de servicios turísticos, construyendo telecentros comunitarios e incubando iniciativas económicas locales a través de Ferias de Desarrollo. Incremento de planeamiento estratégico y manejo de capacidades de los municipios en el Valle Sagrado.

El prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto y, para este fin llevará a cabo el Proyecto a través de Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Vice Ministerio de Turismo, contando con las Entidades Participantes con las cuales se hayan suscrito convenios interinstitucionales con los gobiernos locales (Municipalidades Provinciales y Distritales) y entidades publicas.

Las Entidades Participantes del Proyecto son las responsables de ejecutar las actividades necesarias y suficientes para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto dentro del componente en el que se encuentren comprendidas.

Una Entidad Participante deberá ser entidad elegible según el convenio de préstamo o por acuerdo entre el BIRF y el Prestatario, contar con un estudio específico para cada actividad a su cargo, así como que el plan operativo de cada entidad participante se encuentre incorporado en el Plan Operativo del Proyecto, realizando los arreglos institucionales necesarios para la ejecución de su Plan operativo. Asimismo deberán coordinar y colaborar con el equipo de implementación del proyecto todas las tareas necesarias para la ejecución del proyecto en el ámbito de su competencia.

Las Obligaciones de las entidades participantes es el de destinar los recursos (sean del financiamiento del BIRF o de la contrapartida local) únicamente para los fines, objetivos, acciones y programas dentro del proyecto, logrando las metas y resultados previstos en los estudios y Plan Operativo presentando los documentos a la coordinación General del proyecto que sustenten el logro de los resultados.

Principales actividades

Componente / actividad
1. Desarrollo de Capacidades Turísticas y Desarrollo de la Infraestructura
1.1. Mejoramiento de accesos peatonales para turistas en distritos
1.2. Acceso Tambuchaca – Estación Ollanta – Km 4
1.3. Mejoramiento de obras de arte Eje Vial Pisac-Ollantaytambo
1.4. Servicios para turistas en el Camino Inca (sanitarios, comedor, etc.)

1.5. Sistema de señalización para Monumentos y Camino Inca
1.6. Centros de interpretación
1.7. Programa de Concientización Turística a la Población Local y niños
1.8. Programa de Reglamento y Normatividad
1.9. Programa de Revaloración de la Identidad Cultural
1.10. Producción de contenidos para turistas
1.11. Puesta en valor de estructuras prehispánicas de arquitectura
1.12. Puesta en valor de los conjuntos de arquitectura hidráulica y agrícola
1.13. Plan de Uso Turístico
2. Rehabilitación de los Servicios Urbanos y de Infraestructura
2.1. Proyecto de disposición de residuos sólidos en el Valle de Vilcanota
2.2. Ela y estudios de ingeniería de detalle de la ampliación de sistemas de agua potable, desagüe, alcantarillado.
2.3. Inversiones para el drenaje pluvial urbano
2.4. Programa Municipal de Desarrollo Urbano
2.5. Programa de Residuos Sólidos del Valle de Vilcanota
3. Desarrollo Económico Local
3.1. Programa de Capacitación a Prestadores de Servicios Turísticos
3.2. Telecentros comunitarios para desarrollo económico local
3.3. Ferias municipales de proyectos comunitarios
4. Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Capacidades Municipales
4.1. Estudio Estratégico Ambiental
4.2. Plan Territorial Multiprovincial y planes de ordenamiento urbano
4.3. Cursos de capacitación y formación en Gestión Municipal
4.4. Sistema de Numeración y Nomenclatura Municipal
5. Administración del proyecto

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES BAJO EXAMEN

El préstamo es ejecutado a través de la Unidad Ejecutora N° 001, que genera sus respectivas informaciones contables de acuerdo a los requerimientos del Banco y con las Normas para la integración en la Información Financiera del Pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; contando, con los registros contables y documentación sustentatoria correspondiente.

Es política del BIRF, que los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presenten sus estados financieros, así como de los proyectos financiados por el Banco, auditados por una firma independiente previamente aceptado por el Banco.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006 (01 de enero 2006 al 31 de diciembre 2006)

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede de la Unidad Ejecutora N° 001 OGA MINCETUR, ubicada en el Distrito de San Isidro, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al cierre del periodo auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del Convenio de Préstamo N° LA-7257-PE, y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye: una auditoría financiera, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, otros recursos (si los hay) y los fondos locales (fondos de contraparte).

Objetivos Específicos

d.1.1 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco.

d.1.2 Emitir una opinión con respecto a si: (a) los gastos reportados para el préstamo son elegibles para el financiamiento; y (b) los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.

d.1.3 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria relativa al Proyecto ha sido razonablemente presentada en todos los aspectos significativos.

d.1.4 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el Proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno del ENTE EJECUTOR en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el Proyecto.

d.1.5 El auditor debe emitir una carta de gerencia en la cual se deben incluir las recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en cada área o proceso. De otra, parte debe incorporar las respuestas de la gerencia del Proyecto sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.

d.1.6 Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de la unidad ejecutora con los términos del contrato de préstamo y las leyes y

regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros). Para esto los auditores deberán efectuar pruebas para determinar si se ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos de los contratos con el Banco y cualquier organismo cofinanciador, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el ejecutor y el Prestatario durante las negociaciones del préstamo, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.

- d.1.7 Cuando se utilice el mecanismo de las Solicitudes de Desembolso : Emitir una opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las Solicitudes de Desembolso son elegibles, y por tanto si la información presentada en las Solicitudes de Desembolso es razonablemente confiable; (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de las Solicitudes de Desembolso son adecuados; y (c) si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes contratos con el Banco.

Los auditores deben asegurarse de que existen Estados de Solicitudes de Reembolso para cada uno de los niveles involucrados, y deben verificar lo adecuado de la documentación que respalda dichos Estados.

- d.1.8 Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos proporcionados por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del periodo auditado, así como las transacciones realizadas durante el periodo auditado, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en los correspondientes contratos con el Banco.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria relativa al proyecto, preparada por el equipo de implementación del Proyecto al 31.DIC.2006, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27 de julio del 2001.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso de licitación l (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y si se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del informe de auditoría del Proyecto.
- (06) Ejemplares del informe con respecto a la comprensión de la estructura de control interno relacionada al Proyecto.
- (06) Ejemplares del informe con respecto al cumplimiento de la Unidad Ejecutora con los términos del Contrato de Préstamo.
- (06) Ejemplares del informe con respecto al Estado de Solicitudes de Desembolsos (Estado de SOEs).
- (06) Ejemplares del informe sobre el Estado de la Cuenta Especial.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.

- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ¹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Unidad Ejecutora N° 001, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría del Convenio de Préstamo N° LA-7257-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Convenio de Préstamo.

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros en moneda extranjera y/o moneda nacional, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre del 2006 serán entregados por la Unidad Ejecutora a la Sociedad de Auditoría designada en la fecha de inicio de la auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán ser elegibles al Banco Mundial y contar con experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento³.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

³ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁴, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **Señor JOSE SANTOS GUILLEN RUEDA**.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	21,848.74
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,151.26
TOTAL	S/.	26,000.00

Son: Veintiséis mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 20% a la suscripción del contrato.
- 30% a la fecha de entrega del informe preliminar con recomendaciones de control interno.
- 30% a la fecha de suscripción del acta de entrega provisional cuyo trámite se iniciará con la entrega del informe final para la revisión y aprobación del Banco Mundial.
- 20% a la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva a la entrega del informe final aprobado por el Banco Mundial;

En caso de no solicitarse el adelanto del 20% a la suscripción del contrato, dicho importe se acumulará al 30% correspondiente al pago por la suscripción del acta de entrega provisional, cuyo trámite se iniciará con la entrega del informe final para la revisión y aprobación del Banco Mundial

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los

⁴ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR